

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.7 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.8 Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.9 Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos aleguen como mérito, en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.

## ANEXO II

### (1) PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

Impreso de petición de provincia a efectos de destino

D. ...., con  
 Nombre Primer apellido Segundo apellido  
 DNI n.º ..... nacido el día ..... de ..... de 19.....  
 con domicilio en ..... n.º .....  
 Calle, plaza, avenida Localidad  
 ..... Teléfono n.º .....  
 Provincia

Efectúo la siguiente petición de provincias por orden de preferencia:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....

Y para que así conste, firmo la presente petición,

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 Firma:

(1) Concurso-oposición libre: reserva interinos y contratados; reserva promoción de Profesores de EGB.

## ANEXO III

### DECLARACION JURADA

Don ..... con documento nacional de identidad número....., nacido el ..... domiciliado en ..... calle o plaza ..... número ..... teléfono ..... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Bachillerato, asinatura .....

Jura o prometé por su honor (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3.º Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5.º No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.º Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

7.º Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor (2).

(Fecha y firma)

- (1) Elijase la fórmula.
- (2) Declárese el requisito que posee.

## ANDALUCIA

**24204** RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea aérea a 25 kV, de 4.561 metros de longitud, con una parte subterránea de 70 metros. La parte aérea se realizará sobre apoyos metálicos y la subterránea bajo tubo de cemento. La línea partirá de La Ventilla y finalizará en Valenzuela, del término municipal de Valenzuela. Su finalidad es la mejora del suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 28 de octubre de 1985.—El Delegado provincial, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.—7.211-14 (81645).